

DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-012/2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027
P R E S E N T E.**

Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil integrada por **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Presidente de la Comisión, **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Secretaria de la Comisión, y **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, el oficio DGS/DJ/108-A/2024 respecto a la viabilidad de otorgamiento de la **CONFORMIDAD MUNICIPAL** a la empresa prestadora de servicios denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, a efecto de que su contenido se dictamine, discuta, y en su caso apruebe esta Comisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

D I C T A M E N

I. DEL PROCESO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 fracción XIX, 14 fracción I, 20, 21, 43, 56 y 57 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 33, 34 y 35 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Director Jurídico de la Dirección de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO, emite el Dictamen Técnico **DGS/SP/25/2024** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la Conformidad Municipal de la persona jurídico-colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, misma que fue remitida a esta Comisión a través del oficio DSP/DJ/108-A/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 y suscrito por el Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA.

En atención a lo dispuesto en los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículos 9 fracción I y 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO DGS/SP/25/2024

En los considerandos del Dictamen Técnico DGS/SP/25/2024, respecto a la viabilidad del otorgamiento de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, se refiere lo siguiente:

... **“PRIMERO.-** Queda acreditada la personalidad de la ciudadana **LAUA NINETTE FLORES CORLETTI**, en su carácter de apoderada Legal [sic] de la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, ha dado cumplimiento a la presentación de los requisitos señalados en el artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

TERCERO.- En este orden de ideas, y una vez analizados todos y cada uno de los instrumentos tanto públicos como privados presentados en fecha 26 veintiséis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, y del resultado de la visita de verificación de fecha 10 diez de diciembre de 2024, que obra en el expediente respectivo, es por lo que ésta Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Se emite dictamen técnico para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad a lo señalado por el artículo 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, la cual cumple con los requisitos señalados en el artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, asimismo, no se detectaron anomalías, contravenciones, ni se determinaron medidas de seguridad, o determinaron sanciones que se dispone [sic] en la Ley

del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEGUNDO.- En los archivos de la Dirección General de Seguridad de Salamanca, Guanajuato, no obra antecedente de sanción por parte de la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Razón por la que esta Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera **VIABLE** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorgue la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, preste los Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de: **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

Visible en las fojas 10 y 11 del Dictamen Técnico DGS/SP/25/2024

III. CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

Una vez analizado el Dictamen Técnico DGS/SP/25/2024, así como la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos **VIABLE** la aprobación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**, prevista en la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Lo anterior bajo la consideración que la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** colmó los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

... **"CAPÍTULO IV**

DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL

Artículo 15. *La persona física o jurídico colectiva que tramite la Conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, los documentos siguientes:*

- I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;*
- II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;*
- III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades*

solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

- XII. *Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;*
- XIII. *Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;*
- XIV. *Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;*
- XV. *Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;*
- XVI. *Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:*
- a. Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;*
 - b. Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;*
 - c. Domicilio y teléfono del prestador de servicios;*
 - d. Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;*
 - e. Fecha de expedición y vigencia; y,*

f. En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal."

Además, queda acreditado mediante el Acta de Visita de Verificación y Supervisión del expediente DSG/DJ/SP/25/2024 que el día 10 de diciembre de 2024, personal de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó la diligencia para revisión y cotejo de las

documentales originales de la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.** con la información presentada ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin realizar observaciones al respecto, toda vez que la información se encontró en orden y en regla.

Atendiendo lo anterior, el día 24 de enero de 2025, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de tres votos a favor en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente conformidad municipal de la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.** de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual deberá ser discutido y sometido a votación en la sesión del H. Ayuntamiento en que se enliste.

TERCERO. Se otorga la conformidad municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.**

CUARTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.,** a fin

de que preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES**.

QUINTO. Se hace de conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.** que la conformidad municipal otorgada es intrasferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **INTER-CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.**, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 24 de enero de 2025.



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA
ESCOBEDO NAVARRO
SECRETARIA



REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA
SÁNCHEZ
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CSPTPC-012/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

